

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

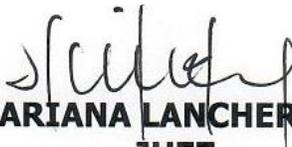
Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
Rad. Nro. 11001310302420210024400
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ALEXANDRA CASTIBLANCO CLAVIJO y BLANCA INES CASTIBLANCO CLAVIJO

Agréguense a autos y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la documental aportada en PDF 0045RespuestaORIP.13.14.10. y el PDF 0044AportaCertificado.07.11.10., mediante la cual se acredita la inscripción de embargo sobre el bien hipotecado.

Ahora bien, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto calendado el 10 de octubre de la presente anualidad.

Una vez se obtenga respuesta a nuestros oficios No. 2300 del 27 de octubre de 2021¹ y 687 del 17 de marzo de 2022² dirigidos a la DIAN, se resolverá lo pertinente respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0029OficioDian.01.27.10.

² 0038OficioFirmadDIAN.01.25.07